



RESOLUCION N° 215-83

Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 MAYO 1983

Expte. N° 189/83

VISTO:

La resolución N° 105-83 del 21 de Marzo último obrante a Fs.1, por la cual se dispuso organizar las "Primeras Jornadas Nacionales de Presupuesto y Control", a realizarse en Salta entre el 6 y 8 de Junio próximo; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde establecer el arancel de inscripción de los participantes a las referidas Jornadas, como así también en la forma que se atenderán las erogaciones que las mismas produzcan;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Fijar el arancel de inscripción de los participantes a las PRIMERAS JORNADAS NACIONALES DE PRESUPUESTO Y CONTROL, conforme se consigna a continuación:

- 1) \$ 1.500.000.- para participantes de la provincia de Salta y \$ 1.500.000.- para el acompañante.
- 2) \$ 1.500.000.- para participantes de la Asociación Argentina de Presupuesto / Público (ASAP) y \$ 1.500.000.- para el acompañante.
- 3) \$ 3.000.000.- para participantes de otras provincias y \$ 1.500.000. para el acompañante.
- 4) Sin arancel: para los invitados especiales, disertantes y acompañantes, y personal de la Universidad a designar oportunamente, no incluido acompañante, al que le corresponde el arancel de \$ 1.500.000.-

ARTICULO 2°.- Establecer que la Universidad recibirá la colaboración en dinero / o en bienes de consumo, por parte de organismos públicos o privados, a los que oportunamente se les solicitó el auspicio.

ARTICULO 3°.- Dejar aclarado que los gastos que demande la organización y desarrollo de las referidas jornadas, como así también el reconocimiento de gastos a invitados especiales y disertantes, serán solventados con los recursos antes mencionados, que ingresarán al presupuesto, y eventualmente, si no fueran suficientes, se atenderán con fondos propios del ejercicio en vigor.

ARTICULO 4°.- Determinar que las erogaciones mencionadas en el artículo anterior, se regirán de acuerdo a las normas fijadas por la resolución N° 037-83, siendo / la metodología en la forma de pago, de la siguiente manera:

..//



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

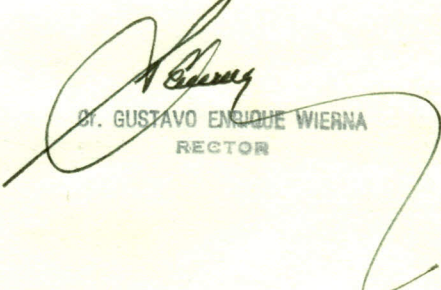
Expte. N° 189/83

- a) Entrega de setenta millones de pesos (\$ 70.000.000.-) al Lic. Francisco José ESCUDERO, Jefe del Departamento de Servicios Generales, con cargo de rendir cuenta, para la atención de gastos menores y urgentes, y que se registrarán por las disposiciones de la resolución N° 192-83.
- b) Los egresos superiores a trece millones quinientos mil pesos (\$ 13.500.000.-) se canalizarán por los circuitos normales administrativos de la Casa.
- c) En ambos casos, la conformación de las facturas y demás comprobantes, la / efectuará la Presidenta de la Comisión Organizadora, Cra. Lea Cristina CORTES de TREJO, el Lic. Francisco J. ESCUDERO y la Cra. Nieves FERNANDEZ de / OMARINI, Coordinadora Administrativa de las Jornadas.
- d) Al concluir el evento se realizará el dictado de una resolución aprobatoria / de todos los gastos, indicando la imputación definitiva y el encuadre legal de los mismos.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


DR. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 215-83